



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 821 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2019,

VISTO: Informe N°1889-2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. N° 1411774 y Reg. Exp. N° 1078084; Informe N°038-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-YJA, y demás documentación adjuntada en nueve (9) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 717-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de octubre de 2019, se aprueba la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para alumnos del nivel Secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N°1889-2019/GOB.RE./HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 04 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 717-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de octubre de 2019, por contener error material, en el extremo del primer artículo de la parte resolutoria de la mencionada resolución, donde se menciona: "Conformar la comisión", debiendo ser los correctos: "Reconformar la comisión", por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional; asimismo comunica que en merito a la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de febrero de 2019, se realizó el pliego de observaciones N°001-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL, que a la fecha no sido levantada, por lo que los efectos de la mencionada resolución deben mantenerse vigentes;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212° precisa: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de Resolución Gerencial General Regional N° 506-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el primer artículo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 821 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2019

resolutivo de Resolución Gerencial General Regional Nº 717-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de octubre de 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

**ARTICULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la obra "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para alumnos del nivel Secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica", que estará integrada por:

Presidente	Ing. Yanet Jaime Ancasi	CIP 150000
Primer Miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro	MAT Nº 08-872
Segundo Miembro	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP 10009
Asesor (Inspector)	Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo	CIP 89660

Debe decir:

**RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la obra "Instalación y Mejoramiento Temporal de los Servicios Educativos para alumnos del nivel Secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica", que estará integrada por:

Presidente	Ing. Yanet Jaime Ancasi	CIP 150000
Primer Miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro	MAT Nº 08-872
Segundo Miembro	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP 10009
Asesor (Inspector)	Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo	CIP 89660

Dice:

**ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional Nº092-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de febrero de 2017.

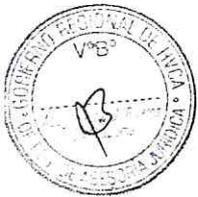
Debe decir:

**ARTICULO 3º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº092-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de febrero de 2017.

**ARTICULO 2º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 717-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de octubre de 2019, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Mg. Dina R. Antaya Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL